



Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Estatal de Población

Salón Sacramento, Palacio de Gobierno
30 de septiembre de 2026, Chihuahua, Chih.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



COESPO
CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN



Orden del día

- 1) Lista de asistencia y verificación de quorum;
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- 3) Presentación del informe de actividades de los bimestres Mayo-Junio y Julio-Agosto de 2026 y de los estados financieros al 31 de Agosto de 2026;
- 4) Solicitud de autorización para el incremento en el costo de las Pláticas sobre Planificación Familiar para el ejercicio 2027.
- 5) Presentación y en su caso, aprobación de las reformas a los artículos 10 y 33 del Estatuto Orgánico del Consejo Estatal de Población referentes a la periodicidad de las sesiones del Órgano de Gobierno y de suplencia de la Persona Titular de la Coordinación General del Organismo;
- 6) Presentación de avances del documento del Manual de Remuneraciones del Consejo Estatal de Población.
- 7) Asuntos generales; y
- 8) Clausura.





1. Lista de asistencia y verificación de quorum



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día



3. Presentación de informe de actividades de los bimestres Mayo-Junio y Julio-Agosto de 2026 y de los estados financieros al 31 de Agosto de 2026;



Síntesis de la Coordinación General del COESPO

- Publicación en el POE del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población (15 de julio de 2026, Acuerdo No. 01-11/25/2025), y las Reglas de Operación del Programa 1S046A1 de Apoyo Integral a Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2026 (18 de julio de 2026 - Acuerdo No. 02-07/02/2026).
- Conmemoración del Día Mundial de la Población 2026 "Haciendo realidad las esperanzas y aspiraciones de las juventudes: hoy y hacia el futuro".
- Trabajos de seguimiento al proceso de Evaluación de Diseño en Tiempo Real con Enfoque Social, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE 2026), del programa presupuestario 1S046A1 Apoyo Integral a Migrantes del Consejo Estatal de Población.
- Eventos de conmemoración en Ciudad Juárez con motivo del Día Mundial de las personas Refugiadas y Desplazadas, y del Día Mundial contra la Trata de Personas.





Resumen de coberturas de los programas, Mayo-Junio y Julio-Agosto 2026

- **Programa de Planificación Familiar, Salud Sexual y Reproductiva y Género** (8,413 beneficiarios con 691 pláticas)
 - Atención a **4,174 personas** por medio de **346** pláticas prematrimoniales (Mayo-Junio).
 - Atención a **4,239 personas** por medio de **345** pláticas prematrimoniales (Julio-Agosto).
- **Programa de Educación, Comunicación y Cultura Demográfica**
 - Hasta julio de 2026, se ejecutaron actividades institucionales articuladas en tres componentes principales: impartición de cursos, difusión de material educativo/digital y organización de eventos institucionales. El total de atención y participación global acumulada asciende a **1,115 personas atendidas/alcanzadas (514 hombres y 601 mujeres)**, cifra que engloba la participación presencial en cursos y eventos, así como la visualización y recepción de los materiales informativos difundidos.
- **Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana**
 - Hasta el mes de agosto de 2026, se ha impactado a **13 mil 882 personas**, se han entregado **50 apoyos sociales a instancias de asistencia y protección** a personas migrantes y se han proporcionado **2,810 apoyos sociales en especie** a personas migrantes y en situación de movilidad humana.



4. Solicitud de autorización para el incremento en el costo de las Pláticas sobre Planificación Familiar para el ejercicio 2027



PROPUESTA DE REFORMA

LEY ESTATAL DE DERECHOS DE CHIHUAHUA, 2027

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Ley Estatal de Derechos de Chihuahua Fe de erratas 2024.02.03/No. 10 Última Reforma POE 2025.12.24/No. 103 Fe de Erratas 2026.01.07/No. 02 CAPÍTULO XXXV CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN [Capítulo adicionado y el artículo 255 mediante Decreto No. LXVII/RFLYC/0475/2022 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre de 2022] ARTÍCULO 255. Por los servicios prestados por el Consejo Estatal de Población, se causarán derechos conforme a las siguientes tarifas: I. Pláticas sobre planificación familiar (prematrimoniales): 1.0392 UMas.	Ley Estatal de Derechos de Chihuahua Fe de erratas 2024.02.03/No. 10 Última Reforma POE 2025.12.24/No. 103 Fe de Erratas 2026.01.07/No. 02 CAPÍTULO XXXV CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN [Capítulo adicionado y el artículo 255 mediante Decreto No. LXVII/RFLYC/0475/2022 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre de 2022] ARTÍCULO 255. Por los servicios prestados por el Consejo Estatal de Población, se causarán derechos conforme a las siguientes tarifas: I. Pláticas sobre planificación familiar (prematrimoniales): 1.2990 UMas.	La presente propuesta de modificación encuentra su fundamentación técnica y jurídica en la necesidad de actualizar la cuota aplicable al derecho por la impartición de pláticas prematrimoniales a cargo de este Organismo. Dicha actualización obedece al incremento sustancial en los costos operativos fijos indispensables para la prestación del servicio público, que incluyen de manera enunciativa más no limitativa: la actualización constante del material pedagógico y didáctico entregado a las parejas contrayentes, el mantenimiento de los espacios e infraestructura tecnológica requerida para las sesiones presenciales y el fortalecimiento del personal especializado encargado de su ejecución. Por lo anterior, con el objetivo de garantizar la autosuficiencia presupuestal del programa, asegurar los estándares de calidad y la continuidad eficiente de la función de orientación civil asignada a este Consejo, se estima procedente ajustar la tarifa a los términos planteados en la propuesta de reforma.

UMA Diaria 2026: 117.31 - De \$120 a \$150 pesos aproximadamente.





ACUSE

Chihuahua, Chih., a 07 de septiembre de 2026

OFICIO NÚMERO: ADM-RF-061/2026

Asunto: Se remite propuesta técnico-económica de adecuación a la Ley Estatal de Derechos para el ejercicio fiscal 2026, Ad Cautelam.

RECIBIDO
17 SEP 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Lic. Daniel Jaime Cruz
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda
del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
Presente.-

En atención a su oficio número SSI/DPH/046-AB, relativo a la solicitud de propuestas de reformas o adecuaciones a las cuotas autorizadas en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, me permito manifestar a usted el interés institucional de este Consejo Estatal de Población (COESPO) por actualizar la tarifa correspondiente al derecho por la Impartición de Pláticas Prematrimoniales.

Al respecto, se remite de manera precautoria (ad cautelam) la propuesta correspondiente al ajuste de dicho concepto, fijando el factor de referencia en 1.2990 Unidades de Medida y Actualización (UMA). Lo anterior se realiza con la finalidad de que el planteamiento sea considerado en los análisis preliminares de la citada Ley y esta dependencia no quede excluida de los plazos del proceso de integración fiscal por razones de calendario institucional.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Sesión de nuestra Junta Directiva para la validación de esta tarifa se encuentra en proceso de programación debido a la disponibilidad de agenda de sus integrantes. Por tal motivo, este Organismo se compromete formalmente a remitir la copia certificada del Acta de la Sesión correspondiente a más tardar el día, **02 de octubre de 2026**, para efectos de su debida validación legal y conclusión del trámite normativo.

En cumplimiento estricto a los requisitos de su solicitud, se detalla a continuación el método de determinación y cálculo de la tarifa proyectada (equivalente a \$150.00 M.N. con el Impuesto Universitario integrado), aproximada a cuatro decimales conforme a la norma:

Fórmula aplicada: Cuota en UMA = Costo propuesto en pesos / Valor diario de la UMA vigente

Desglose de la operación aritmética: \$150.00 M.N. / \$115.4744 = 1.299003

Valor final propuesto: 1.2990 UMAs

Asimismo, se adjunta debidamente requisitado el anexo denominado "**Formato de Propuesta de Reforma**", documento en el cual se detalla minuciosamente la justificación legal de la medida. Manifiesto también que se ha enviado la versión digital en formato .docx a las direcciones de correo electrónico institucionales indicadas en su comunicación.

Agradeciendo su valiosa comprensión y apoyo normativo para el procesamiento de la presente propuesta condicionada, quedo de usted

Atentamente



Lic. Roxana Elizabeth Juárez Gutiérrez
Jefa del Departamento de Administración y Recursos Financieros

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Calle 3ª No. 2014, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 415 5105
www.chihuahua.gob.mx/coespo

Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Estatal de Población, 2026



PROPUESTA DE REFORMA

LEY ESTATAL DE DERECHO DE CHIHUAHUA

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Ley Estatal de Derechos de Chihuahua Fe de erratas 2024.02.03/No. 10 Última Reforma POE 2025.12.24/No. 103 Fe de Erratas 2026.01.07/No. 02	Ley Estatal de Derechos de Chihuahua Fe de erratas 2024.02.03/No. 10 Última Reforma POE 2025.12.24/No. 103 Fe de Erratas 2026.01.07/No. 02	La presente propuesta de modificación encuentra su fundamentación técnica y jurídica en la necesidad de actualizar la cuota aplicable al derecho por la impartición de pláticas prematrimoniales a cargo de este Organismo.
CAPÍTULO XXXV CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (Capítulo adicionado y el artículo 255 mediante Decreto No. LXVIII/RFLYC/0475/2022 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre de 2022)	CAPÍTULO XXXV CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (Capítulo adicionado y el artículo 255 mediante Decreto No. LXVIII/RFLYC/0475/2022 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 103 del 24 de diciembre de 2022)	Dicha actualización obedece al incremento sustancial en los costos operativos fijos indispensables para la prestación del servicio público, que incluyen de manera enunciativa más no limitativa: la actualización constante del material pedagógico y didáctico entregado a las parejas contrayentes, el mantenimiento de los espacios e infraestructura tecnológica requerida para las sesiones presenciales y el fortalecimiento del personal especializado encargado de su ejecución.
ARTÍCULO 255. Por los servicios prestados por el Consejo Estatal de Población, se causarán derechos conforme a las siguientes tarifas: I. Pláticas sobre planificación familiar (prematrimoniales); 1.0392 UMAs.	ARTÍCULO 255. Por los servicios prestados por el Consejo Estatal de Población, se causarán derechos conforme a las siguientes tarifas: I. Pláticas sobre planificación familiar (prematrimoniales); 1.2990 UMAs.	Por lo anterior, con el objetivo de garantizar la autosuficiencia presupuestal del programa, asegurar los estándares de calidad y la continuidad eficiente de la función de orientación civil asignada a este Consejo, se estima procedente ajustar la tarifa a los términos planteados en la propuesta de reforma.

Primera columna. Texto actual de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Debe señalarse una fila por cada artículo, párrafo, fracción, inciso, e inciso, subinciso, o cualquier otra división estructural normativa.

Segunda Columna. Texto del proyecto de la iniciativa, el articulado, deberá ser con numeración arábiga por disposición, numeración romana por fracción e incisos con letra dentro de cada fracción.

Tercer Columna. Exposición de motivos. La justificación (fundamentación y motivación) de la adición, reforma o derogación de cada disposición, que contemple una descripción general de la situación jurídica que pretende ser regulada o modificada; las razones del contenido de las disposiciones y de los objetivos concretos que se buscan con la iniciativa.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Calle Jose Maria Mari No. 3705, Col. Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chih., México.
Teléfono (614) 415 5105
www.chihuahua.gob.mx/coespo



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



5. Presentación y en su caso, aprobación de las reformas a los artículos 10 y 33 del Estatuto Orgánico del Consejo Estatal de Población referentes a la periodicidad de las sesiones del Órgano de Gobierno y de suplencia de la Persona Titular de la Coordinación General del Organismo



Artículo 10 del Estatuto Orgánico del COESPO

Texto actual del Estatuto Orgánico

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA, COMPETENCIA DEL ORGANISMO Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CAPÍTULO TERCERO

ÓRGANO DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 10. El Órgano de Gobierno funcionará en pleno; se reunirá de manera ordinaria, cuando menos seis veces al año y extraordinaria cuando sea convocado por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia o la Coordinación General. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

Propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGÁNICA, COMPETENCIA DEL ORGANISMO Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CAPÍTULO TERCERO

ÓRGANO DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

ÓRGANO DE GOBIERNO

Artículo 10. *El Órgano de Gobierno funcionará en pleno; se reunirá de manera ordinaria cuando menos tres veces al año y extraordinaria cuando sea convocado por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia o la Coordinación General. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la persona titular de la Presidencia, voto de calidad.*



Artículo 33 del Estatuto Orgánico del COESPO

Texto actual del Estatuto Orgánico

TÍTULO SÉPTIMO

SUPLENCIAS Y AUSENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES

CAPÍTULO ÚNICO

SUPLENCIAS Y AUSENCIAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS

Artículo 33. La persona titular de la Coordinación General del Organismo será suplida en las ausencias por las personas titulares del Departamento de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana y del Departamento de Educación, Comunicación y Cultura Demográfica, respectivamente.

Propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico

TÍTULO SÉPTIMO

SUPLENCIAS Y AUSENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES

CAPÍTULO ÚNICO

SUPLENCIAS Y AUSENCIAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS

Artículo 33. La Persona Titular de la Coordinación General del Organismo será suplida en su ausencia por la persona que al efecto sea designada por la Vicepresidencia Ejecutiva del Consejo Estatal de Población, de entre los titulares de los Departamento que integran al organismo, y su encomienda dará inicio a partir de la fecha que para tal efecto quede establecida en el oficio correspondiente, suscrito que sea por la Vicepresidencia Ejecutiva del Organismo.

6. Presentación de avances del documento del Manual de Remuneraciones del Consejo Estatal de Población





Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos del Consejo Estatal de Población del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2027

- El presente manual es un ordenamiento de carácter público y tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de confianza, de base y eventuales con plaza en el Consejo Estatal de Población.
- Se encuentra en consonancia con el Manual de Remuneraciones de la Secretaría de Hacienda y con la suficiencia presupuestaria.

CONTENIDO:

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

GLOSARIO

CAPÍTULO TERCERO

MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO CUARTO

PERCEPCIONES Y PRESTACIONES

CAPÍTULO QUINTO

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES ADICIONALES

TRANSITORIOS

ANEXO 1.

Tabulador de Sueldos 2027



7. Asuntos generales





8. Clausura

